

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3717 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes seis de febrero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3716

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 27 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 31 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 1 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 2 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3716

Se dio lectura al acta N° 3716, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de autorización de la **Adenda N° 1** para la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Para el presente punto asistieron: doctor Luis Roberto Yáñez Ventura, jefe del Servicio Clínico del Consultorio de Especialidades; licenciado Erick Iván Espinoza Alarcón, Analista de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la **adenda N° 1** para la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: “Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. Todos los interesados que hayan

obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”; en relación a lo anteriormente citado.

Por lo anterior se solicita la aprobación de la adenda N° 1 a las bases de la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017**, en virtud de las consultas y/o aclaraciones que se recibieron de una de las sociedades participantes, referente a qué medida es requerida para la presentación de la muestra para el código **7033043** “*balón de dilatación esofágica 20 mm diámetro y 8 cm de largo*”, considerando que en las bases de licitación se había dejado establecido la cantidad de una muestra a presentar correspondiente para cada uno de los códigos, incluido así mismo el código antes citado; y debido a la naturaleza del código el cual se compone de distintos rangos de calibre, se debió haber especificado que era necesario la presentación de una muestra por cada rango, de acuerdo al análisis técnico por parte del especialista que estuvo inmerso en la formulación de las bases de licitación, llegándose a la conclusión que: Debido a que no se tipificó en la bases de licitación que era necesario una muestra por cada rango según calibre, es necesario generar una adenda, ya que las sociedades participantes tendrán que presentar una muestra por cada rango según calibre, esto para poder realizar el análisis correcto del insumo médico, detalle que habría de hacerles del conocimiento aquellas sociedades participantes que presenten ofertas del código antes referido.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la adenda presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0169.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN **MODIFICAR LA CANTIDAD DE MUESTRAS** A PRESENTAR PARA EL CÓDIGO **7033043** “BALON DE DILATACION ESOFAGICA 20 MM DIAMETRO Y 8 CM DE LARGO”, PASANDO DE PRESENTARSE LA CANTIDAD DE UNA MUESTRA, AHORA SE REQUIERE PRESENTAR

UNA MUESTRA POR CADA RANGO SEGÚN CALIBRE, DEBIDO A LA PARTICULARIDAD DEL CÓDIGO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, BASADOS EN EL ART. 50, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO No. 6
INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA

N.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	LISTA	MUESTRA		CALIBRE	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	REVISIÓN DE LA MUESTRA
				PARA NUMERAL 4.1.1	PARA NUMERAL 4.1.2			
13	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	II	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	6, 7, 8	UNA MUESTRA POR EL RANGO	COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA
						8, 9, 10	UNA MUESTRA POR EL RANGO	
						10, 12 y 13.5	UNA MUESTRA POR EL RANGO	
						15, 16 y 18	UNA MUESTRA POR EL RANGO	
						18, 19 y 20	UNA MUESTRA POR EL RANGO	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Solicitud de aprobación de **Adenda N° 1, Prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas para la Licitación Pública N° Q-072/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: Licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; e ingeniero Carlos Hernández Arias, Analista de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la **Adenda N° 1, Prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas** para la **Licitación Pública N° Q-072/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que con base a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: “Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases” y el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: “El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.”; en relación a lo anteriormente citado, se expone lo siguiente:

Por lo anterior se solicita la aprobación de la adenda N° 1 para la **Licitación Pública N° Q-072/2016-P/2017**, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones en relación a las especificaciones técnicas a los numerales 4 y 37 del código **A981105 microscopio quirúrgico para oftalmología**, por parte de las sociedades que han retirado las Bases, en la que manifiestan que dichas especificaciones corresponden a las de un equipo de la competencia y con base a la respuesta brindada por la usuario/especialista de este equipo, se solicita la aprobación de la **adenda N° 1**, la cual consiste en: modificar las especificaciones técnicas del código **A981105 microscopio quirúrgico para oftalmología** en los numerales 4 y 37, con el objeto de generar transparencia y mayor competitividad en el proceso de compra; manteniéndose las condiciones solicitadas en los demás numerales de dicho código.

La doctora Ticas de Guardado consultó cuál es la razón puntual de solicitar la adenda.

El licenciado Santos Vallecios informó que se recibió notas de las empresas, en las que solicitan aclaraciones para el código A981105, por las características detalladas en los numerales 4 con objetivo: WD: 165 mm, 175mm, 190 mm y 200mm (ETR) y 37 Pedal con 16 funciones programable (1ud). ETR, por lo que se requirió opinión de los especialistas, quienes estuvieron de acuerdo en ampliar los parámetros mínimos para abrir la competencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la adenda presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0170.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1, PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-072/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR EL CÓDIGO **A981105 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA**, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS NUMERALES 4 Y 37, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES EN REFERENCIA, MANIFIESTAN QUE DICHAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDEN A LAS DE UN EQUIPO DE LA COMPETENCIA Y CON BASE A LA RESPUESTA BRINDADA POR LA USUARIO/ESPECIALISTA DE ESTE EQUIPO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, LA CUAL CONSISTE EN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO **A981105 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA** DE LOS NUMERALES 4 Y 37, CON EL OBJETIVO DE GENERAR TRANSPARENCIA Y MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL PROCESO DE COMPRA; MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS DEMÁS NUMERALES DE DICHO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTO A

EFFECTOS DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTEN MEJORES OFERTAS; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y **ART. 61** DE LA **LACAP**, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE **14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **03 DE FEBRERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL **17 DE FEBRERO DE 2017**;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-072/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 50, DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO: A981105 MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA			
ÍTEM	ANTERIOR REDACCIÓN	ÍTEM	NUEVA REDACCIÓN
	CARACTERÍSTICA TÉCNICA MICROSCOPIO DE SALA DE OPERACIONES OFTALMOLOGÍA		CARACTERÍSTICA TÉCNICA MICROSCOPIO DE SALA DE OPERACIONES OFTALMOLOGÍA
4	CON OBJETIVO; WD: 165 MM,175MM,190 MM Y 200MM (ETR)	4	Con objetivo; WD desde 165mm hasta 200mm (ETR)
	ACCESORIOS		ACCESORIOS
37	Pedal con 16 funciones programable (1ud). ETR	37	Pedal de 12 a 16 funciones programable (1ud). ETR

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-072/2016-P/2017**

DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 61 DE LA LACAP; POR UN PLAZO DE **14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **03 DE FEBRERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2017**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
03 de febrero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	12:40 p.m. a 01:50 p.m.	02:00 p.m.

Nueva fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
17 de febrero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	1:00 p.m. a 01:50 p.m.	02:00 p.m.

3°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; **4°)** RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO PERTINENTE.

2.3. Solicitud de aprobación de **base de Licitación Pública N° 2017000002** denominada: **“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”**.

Se hace constar que los doctores Leopoldo Andrés Rivera Ticas y Rafael Reyes Rodríguez, representantes del Colegio Médico de El Salvador, se incorporaron a la sesión en este punto.

Para el presente punto asistieron: Licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; y arquitecta Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la **base** para la **Licitación**

Pública N° 2017000002 denominada: “**READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS**”. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, la cual contiene **1 código**. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0171.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000002** DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000002** DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; Y CONSIDERANDO QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **0-003/2016-P/2017** DENOMINADA: “**READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA**

ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS”, ACUERDO #2016-2189.DIC., ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, FUE DECLARADA DESIERTA POR INCUMPLIMIENTOS LEGALES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000006 denominada “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”.

Para el presente punto asistieron: Licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; ingeniero Pedro Rivera Moncada, jefe de la División de Desarrollo de TIC; ingeniera Celina M. Gutiérrez de Rodríguez, jefa de Sección Análisis, Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas; señor Danilo Osmaro Chinchilla Reynoza, Analista Programador; e ingeniera Rebeca Amelia Rebolone de Hernández, Analista de UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas **para la Contratación Directa N° 4G17000006** denominada **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 1 empresa, la cual presentó su oferta, y fue analizada verificando que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales.

La doctora Quinteros solicitó informar lo que significa liferay.

El ingeniero Rivera Moncada informó que el liferay significa que es un software libre, pero la suscripción que se solicita es con el objeto de garantizar la continuidad del funcionamiento de los portales institucionales: Atención Primaria en Salud (APS) y Oficina

Cero Papeles (OCP) bajo la plataforma LIFERAY con el respectivo soporte técnico del fabricante y en sitio con personal calificado

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0172.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000006**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*, por unanimidad ACUERDA: 1º) ACORDAR **CONTRATAR UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000006**, DENOMINADA **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$76,164.26) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADA HASTA POR
1	DATUM, S.A. DE C.V.	A3000657	SUSCRIPCIÓN PREMIUM DE LIFERAY PARA PORTALES WEB DEL ISSS	BÁSICA	1	\$ 76,164.26	\$ 76,164.26
SUB TOTAL HASTA POR							\$ 76,164.26

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS ACORDADOS	MONTO TOTAL ACORDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DATUM, S.A. DE C.V.	01	\$ 76,164.26
TOTAL ACORDADO	01	\$ 76,164.26

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **8 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 3º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS*

FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; 4°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 27 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1. Informe referente al: **“Segundo Seguimiento 2016 a informes de auditoría realizadas por el departamento Auditoría Procesos de Salud”**.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe del departamento Auditoría Procesos de Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al: **“Segundo Seguimiento 2016 a informes de auditoría realizada por el departamento Auditoría Procesos de Salud”**, el cual consistió en verificar mediante análisis y constatación de evidencia, que cada una de las dependencias evaluadas con hallazgos en Proceso de Superación, hayan ejecutado las actividades respectivas, a fin de cumplir con las recomendaciones planteadas en los informe emitidos, para establecer el grado de avance o superación de los hallazgos presentados.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones dadas en dicho informe. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0173.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL **"SEGUNDO SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE AL "SEGUNDO SEGUIMIENTO 2016 A INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DÉ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO EN EL CORRESPONDIENTE INFORME "UAI/DAPS/002/2016 AUDITORÍA AL LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL AMATEPEC"; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.1.2. Informe sobre: "Participación de Auditoría Interna en calidad de observador de la Ejecución del Contrato G-072/2016, sobre "Contratación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Químicos Residuales para el Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana del ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe departamento Auditoria Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre: **"Participación de Auditoría Interna en calidad de observador de la Ejecución del Contrato G-072/2016, sobre "Contratación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Químicos Residuales para el Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana del ISSS"**, en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0823.JUN., del 6 de junio de 2016, en el cual se encomienda que la Unidad de

Auditoría Interna designe a un Auditor para participar en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, acompañando las visitas que se programen para este fin, en el período del 02 de junio al 31 de diciembre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna participó como observador del proceso amparado al contrato G-072/2016, suscrito entre el ISSS y la empresa Geocycle El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión 1G1600044.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0174.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SOBRE: **"PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-072/2016, SOBRE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"**, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0823.JUN, DEL 6 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE ENCOMIENDA QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DESIGNE A UN AUDITOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES, ACOMPAÑANDO LAS VISITAS QUE SE PROGRAMEN PARA ESTE FIN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO DEL INFORME SOBRE: **"PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-072/2016, SOBRE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; PROCESO AMPARADO AL CONTRATO G-072/2016, SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y LA EMPRESA GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN 1G1600044, Y EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 31 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2G17000022 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000022 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, la cual incluye 3 códigos solicitados por nueve dependencias de diferentes centros de atención, a efecto de contar con dichos insumos que permitan efectuar con alto grado de calidad los diferentes procedimientos de lavado de ropa en el ISSS; asimismo, explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y la que se ha realizado de conformidad a la base modelo aprobada para este tipo de compras.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0175.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de **modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V.–BOLPROS, S.A. de C.V. en la gestión de **Mercado Bursátil N° 7G17000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad y selección del puesto de Bolsa para la gestión de compra bajo la modalidad de **Mercado Bursátil N° 7G17000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), con la justificación que para el año 2017-2018 se solicita la adquisición de materia prima para imprenta proceso de doce meses (junio 2017 - mayo 2018), la cual se necesitará para el cumplimiento de las necesidades de impresión de formularios y documentos solicitados por las diferentes áreas de salud y administrativa de la institución a nivel nacional; explicó que son 15 los códigos incluidos en la gestión y solicitados por la

sección Taller de Impresiones. Informó que se invitaron a todos los Puestos de Bolsa autorizados por BOLPROS, S.A. de C.V., para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **MB N° 7G17000004**, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.**, con una comisión de **1.000 %**, incluye canon de Bolsa e IVA.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0176.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V.**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN **ART. 4 LETRA D)**”; Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN

Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2** LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS"; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G17000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA IMPRENTA DEL ISSS**", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G17000004** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA IMPRENTA DEL ISSS**", DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR
1	90105007	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO PLIEGO DE 26" x 34" DE 73 A 75 GRAMOS	PLG	204,000	\$ 0.060000	\$ 12,240.00
2	90105008	PAPEL BOND BLANCO 56 GRAMOS BASE 15 ó 16 PLIEGO DE 26" x 34"	PLG	240,000	\$ 0.050000	\$ 12,000.00
3	90105009	PAPEL BOND COLOR VERDE DE 56 GRAMOS BASE 15 o 16 DE 26" x 34"	PLG	110,000	\$ 0.060000	\$ 6,600.00
4	90105010	PAPEL BOND ROSADO 56 GRAMOS 15 o 16 PLIEGO 26.0" x 34.0"	PLG	72,000	\$ 0.060000	\$ 4,320.00
5	90105011	PAPEL BOND COLOR CELESTE 56 GRAMOS 15 o 16 PLIEGO DE 26.0" x 34.0"	PLG	192,000	\$ 0.060000	\$ 11,520.00
6	90105012	PAPEL BOND COLOR AMARILLO ORO 56 GRAMOS BASE 15 o 16 PLIEGO DE 26" X 34" DE 54 A 56 GRAMOS	PLG	315,000	\$ 0.060000	\$ 18,900.00
7	90105013	PAPEL PERIODICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PLG	3,720,000	\$ 0.030000	\$ 111,600.00
8	90105017	CARTULINA FOLDCOTE DE 26"X34" BASE 12 DE DOS CARAS BRILLANTES	PLG	3,000	\$ 0.240000	\$ 720.00
9	90105058	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	60,000	\$ 0.120000	\$ 7,200.00
10	90105059	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	56,000	\$ 0.120000	\$ 6,720.00
11	90105060	CARTULINA CORRIENTE COLOR VERDE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	30,000	\$ 0.120000	\$ 3,600.00
12	90105061	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	33,000	\$ 0.120000	\$ 3,960.00
13	90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	66,000	\$ 0.330000	\$ 21,780.00
14	90105063	PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" x 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO	PLG	37,200	\$ 0.080000	\$ 2,976.00
15	90105064	CARTULINA CORRIENTE COLOR ROSADA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	PLG	5,400	\$ 0.120000	\$ 648.00
TOTAL						\$ 224,784.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE 1.000 % IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000004** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. *Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en la gestión de Mercado Bursátil N° 7G17000007 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”.*

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad y selección del puesto de Bolsa para la gestión de compra bajo la modalidad de **Mercado Bursátil N° 7G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS", en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos propiedad del ISSS, de diferentes marcas, años y modelos, proporcionándoles el servicio de mantenimiento oportunamente y de esta manera prolongar su vida útil; explicó que solamente es 1 código el incluido en la gestión y solicitado por la sección Transporte. Informó que se invitó a todos los Puestos de Bolsa autorizados por Bolpros, S.A. de C.V., para operar tanto en la gestión de compra como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **MB N° 7G17000007**, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** con una comisión de **1.000 %** incluye canon de Bolsa e IVA.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0177.FEB.- *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN*

EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN **ART. 4 LETRA D)**”; Y *OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(…) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (…), ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2 LITERAL E)** DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G17000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G17000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, DEL CÓDIGO Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:*

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR
1	110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS – INCLUYE REPUESTOS	MNT	1	\$ 426,215.30	\$ 426,215.30
TOTAL						\$426,215.30

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE 1.000 % IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. *Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la gestión de Mercado Bursátil N° 7G17000006 denominada: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”.*

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión en este punto.

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la modalidad y selección del puesto de Bolsa para la gestión de compra bajo la modalidad de **Mercado Bursátil N° 7G17000006** denominada: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), agregó que se inicia la presente gestión de compra de complemento de necesidades

institucionales para el año 2017 (julio a diciembre), se ha considerado la contratación de este servicio para divulgar campañas educativas y preventivas, información o disposiciones de interés a la población en general, así como promover los logros y proyectos institucionales y todas aquellas actividades encaminadas a posicionar al ISSS como una institución de alto nivel en la prestación de servicios de salud; explicó que son 2 los códigos incluidos en la gestión y solicitados por la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario. Informó que se invitó a todos los Puestos de Bolsa autorizados por BOLPROS, S.A. de C.V., para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **MB N° 7G17000006**, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Asesores Bursátiles, S.A. (Asebursa, S.A.)** con una comisión de **0.99 %**, incluye canon de Bolsa e IVA.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0178.FEB.- *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D); Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2** LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRARÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS"; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G17000006**, DENOMINADA: "**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G17000006**, DENOMINADA: "**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**", DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR
1	110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	C/U	53,700	\$ 53,700.00	\$ 53,700.00
2	110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	C/U	130,000	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00
TOTAL						\$ 183,700.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **ASESORES BURSÁTILES, S.A. (ASEBURSA, S.A.)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **ASESORES BURSÁTILES, S.A. (ASEBURSA, S.A.)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE

NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **ASESORES BURSÁTILES, S.A. (ASEBURSA, S.A.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.99%** IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000006**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que no es parte de la comisión de Infraestructura, en donde se conocen y recomiendan las compras a través del mercado bursátil, pero le gustaría conocer los nombres de las empresas que ofertaron, ya que las compras que se realizan por medio de esa vía se hacen en dos procesos: primero, es la selección del puesto de bolsa y segundo la autorización de la compra; y es necesario conocer a quien se contrató en el puesto de bolsa, el cual contrata al proveedor. Señaló que en una oportunidad se solicitó a la UACI presentar un resumen ejecutivo, que contenga aspectos básicos de la compra; y el punto 3.2.3., de la presente agenda, que se refiere a la contratación de servicios de mantenimiento correctivo para vehículos de transporte, que se adquirirá a través del puesto de bolsa, es un tema muy sensible y complicado, porque ante alguna dificultad que se presente con los vehículos a qué puesto de bolsa se hará el reclamo, por lo que son aspectos que deben definirse bien. Otro tema es la contratación de servicios de agencia de publicidad, que también se adquirirá por medio del mercado bursátil; por lo que es importante conocer el detalle de las empresas que participan, cuántos ofertaron, y a quién se contrató.

El licenciado Barrios López aclaró que los puntos relacionados a la compra por medio del mercado bursátil, se refieren a la aprobación para iniciar la gestión a través de esa vía, por tal razón no aparecen nombres de las empresas, solamente los montos que se van a adquirir, posteriormente la UACI presentará el resultado de la gestión que el puesto realizó, el cual incluye el detalle de las empresas participantes. Puntualizó que existen dos tiempos: primero,

en donde se solicita la autorización de lo que se va a adquirir con el precio unitario que la Institución ha determinado para que la puja comience; y segundo seleccionar el puesto de bolsa, posteriormente a la autorización se hará la gestión.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, se recomendó la aprobación para iniciar el proceso de compra bajo la modalidad del mercado bursátil, ya que es un mecanismo ágil y transparente, y la UACI informa los dos actos del proceso. Señaló que en otras ocasiones han observado la parte del informe por ser escueta y se informa parcialmente de todo el accionar que realiza el corredor de bolsa, por lo que solicitó a la administración se presenten informes actualizados, los cuales pueden ser mensuales o trimestrales, ya que durante los últimos años han presentado informes de las compras por medio del mercado bursátil en forma semestral o anual.

El doctor Escobar Aguilar expuso que siempre que se realiza una compra por medio del mercado bursátil, siempre se licita la casa corredora que representará al ISSS en ese proceso; además se hacen por esa vía por ser transparente, además los costos se encuentran bajos en comparación de las licitaciones; sin embargo, se ha criticado que los informes son escuetos a nivel de la participación en la puja; por lo que es necesario solicitar que se presenten más descriptivos y en forma periódica, podría ser cada mes, siempre y cuando existan compras a través del mercado bursátil.

El licenciado Maldonado González expuso que está claro que la UACI tendrá que presentar un informe por cada gestión, por lo que consideró que no es necesario hacer una recomendación, ya que por mandato debe presentarlo.

La doctora Quinteros señaló que miembros del Consejo Directivo han manifestado que en algunas ocasiones no se le da cumplimiento a lo establecido o normado, por tal razón se recomendará presentarlo cada mes.

El licenciado Maldonado González indicó que al hacer el recomendable significa que no está cumpliendo en informar, por lo que no tiene sentido que lo presente periódicamente, y lo correcto sería que en cada compra lo informe.

El licenciado Barrios López manifestó que en cada gestión de compra por medio del mercado bursátil la UACI presenta un informe, pero se entiende que es necesario que

presenten un consolidado a efecto que si en el mes se tienen compras bajo esa modalidad lo tendrá que informar.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que cuando se presenta al Consejo Directivo solo se conoce un pequeño detalle, por lo que es importante tener conocimiento de lo que se está comprando y si resulta beneficioso para el ISSS hacer compras a través de la Bolsa, también conocer cuáles son las empresas contratadas, y el Consejo Directivo tiene derecho a conocerlo.

El licenciado Bolaños Paz consultó si reúnen los requisitos las empresas que participan y tienen la autorización para ofertar en BOLPROS

El licenciado Barrios López aclaró que participan solo los puestos que están autorizados.

La señora vicepresidenta sometió a votación recomendar a la UACI que el primer lunes de cada mes se presente ante el Consejo Directivo informe sobre las compras realizadas a través del Mercado Bursátil, que contenga empresas participantes, número de ofertantes, empresa y monto contratado, y otros que se consideren necesarios incluirlos; siempre y cuando existan compras bajo esa modalidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0179.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS COMPRAS POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EL PRIMER LUNES DE CADA MES UN INFORME DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, QUE INCLUYA EMPRESAS PARTICIPANTES, NÚMERO DE OFERTANTES, EMPRESA Y MONTO CONTRATADO, Y OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS INCLUIRLOS; SIEMPRE**

Y CUANDO EXISTAN COMPRAS BAJO ESA MODALIDAD; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe en relación a nota presentada por la sociedad Proemo, S.A. de C.V., en relación al proceso de la Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que se presentará un proyecto de respuesta que se ha elaborado referente a una nota que presentó la empresa Proemo, S.A. de C.V., al Consejo Directivo; aclaró que lo planteado en su escrito ya lo había hecho a la UACI, y se le dio la respuesta respectiva, por lo que se dará la misma contestación. Explicó que el proceso de la Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017, ya está en la fase de la evaluación por la comisión evaluadora de ofertas; no obstante, ya se le brindaron respuestas de conformidad a lo establecido en las “Consultas y Aclaraciones”, pero no le fue suficiente y por eso dirigió una nota al Consejo Directivo, pero la respuesta ya se brindó administrativamente, por esa razón el Consejo Directivo deberá responder de igual forma.

Agregó que la comisión de trabajo, concluyó en recomendar dar por recibido el informe, con la observación que UACI brinde respuesta a la sociedad Proemo, S.A. de C.V., que el período establecido en la base de la licitación pública en referencia para las “Consultas y Aclaraciones” ya finalizó por lo que es improcedente darle una respuesta.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe con la recomendación dada por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0180.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **PROEMO, S.A. DE C.V.**, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**,

DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE RESPONDA A LA SOCIEDAD PROEMO, S.A. DE C.V., QUE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN PARA LAS “CONSULTAS Y ACLARACIONES” YA FINALIZÓ, POR LO QUE ES IMPROCEDENTE BRINDAR UNA RESPUESTA; Y UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE PROCEDA A RENDIR INFORME A CONSULTAS REALIZADAS POR LA SOCIEDAD PROEMO, S.A. DE C.V.; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la modificativa del contrato Q-293/2016 derivado de la Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”, suscrito con Salvamedica, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad Salvamedica, S.A. de C.V., para modificar el contrato **Q-003/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”; suscrito el 30 de noviembre de 2016, con una vigencia hasta el 28 de febrero de 2018, específicamente el código **7011077** Catéter umbilical de PVC de un lumen ARGYLE 5Fr. Transparente, libre de látex, línea centinela radiopaca, marcas numéricas cada 1 cms, punta redonda atraumática, terminal luer lock, resistente a lípidos, longitud de 15”, empaque estéril. Informó detalladamente sobre las opiniones vertidas por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos; así como de la Unidad Jurídica; por lo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificación del contrato **Q-293/2016**, originado de la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018**, suscrito con **Salvamedica, S.A. de C.V.**; para el código 7011077, conforme a lo solicitado por la contratista; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la modificativa presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0181.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-293/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, SUSCRITO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., EXPONE QUE POR UN “LAPSUS CALAMI”, ES DECIR UN ERROR INVOLUNTARIO E INCONSCIENTE AL ESCRIBIR EL PAÍS DE ORIGEN EN EL DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL CÓDIGO 7011077 SE OMITIÓ SEÑALAR QUE EL INSUMO MÉDICO ES FABRICADO POR COVIDIEN LLC, UBICADA EN ESTADOS UNIDOS Y COVIDIEN MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A., CON SEDE EN COSTA RICA. LO ANTERIOR ESTÁ RESPALDADO CON EL REGISTRO MÉDICO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO PARA EL CÓDIGO: 8888160366 QUE CORRESPONDE AL CÓDIGO DEL ISSS 7011077, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL QUE CONSTA QUE LOS DOMICILIOS DE LOS FABRICANTES DEL INSUMO MÉDICO SON ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA, POR LO QUE SOLICITAN LA MODIFICATIVA EN EL PAÍS.

ASIMISMO PIDEN QUE SE MODIFIQUE LA LONGITUD, DEBIDO A QUE LOS PRODUCTOS CATÉTERES UMBILICALES ARGYLE™ HAN TENIDO CAMBIOS EN SU EMPAQUE SIGUIENDO LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 105551:2013, IMPLEMENTADA POR COVIDIEN HOY MEDTRONIC, LA CUAL INDICA QUE SE DEBE ESPECIFICAR EL LARGO FUNCIONAL O USABLE EN LUGAR DEL LARGO TOTAL COMO SE REALIZABA ANTERIORMENTE CUANDO LO OFERTARON, ENFATIZANDO QUE ESE CAMBIO NO MODIFICA EN NADA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO Y

SU FORMA DE USARLO, POR LO QUE REITERAN QUE EL INSUMO ENTREGAR CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS POR EL ISSS.

POR LO ANTERIOR SOLICITAN LA MODIFICATIVA EN EL PAÍS Y LONGITUD CONFORME SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN LA RECOMENDACIÓN DE ESTE INFORME.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DEL CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**”

a. OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA SUCV/003/01/2017, REMITIDA EL 17 DE ENERO DE 2017, EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MANIFESTÓ QUE CON BASE A LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ISO ES PROCEDENTE QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-024/2017, REMITIDA EL 25 DE ENERO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (CLÁUSULA DÉCIMA) Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **Q-293/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, SUSCRITO CON **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **7011077**,

CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

Código	Contrato Inicial		MODIFICACIÓN	
	Descripción Contratada	País	Descripción	País
7011077	Catéter umbilical de PVC de un lumen ARGYLE 5Fr. Transparente, libre de látex, línea centinela radiopaca, marcas numéricas cada 1 cms, punta redonda atraumática, terminal luer lock, resistente a lípidos, longitud de 15", empaque estéril.	País: Estados Unidos	Catéter umbilical de PVC de un lumen ARGYLE 5Fr. Transparente, libre de látex, línea centinela radiopaca, marcas numéricas cada 1 cms, punta redonda atraumática, terminal luer lock, resistente a lípidos, <u>longitud de 9-8/10"</u> , empaque estéril.	País: Estados Unidos/ <u>COSTA RICA</u>

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 26 DE ENERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 23 DE ENERO DE 2017; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de autorización de la **prórroga del contrato M-239/2015** derivado de la **Licitación Pública N° M-023/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”**, suscrito con **Corporación Cefa, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga el código 8070317 metformina (clorhidrato) 1000mg + glimepirida 4 mg, tableta ranurada empaque primario individual**, presentada por el administrador del contrato **M-239/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° M-023/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”**; suscrito con Corporación Cefa, Sociedad Anónima de Capital Variable (CEFA, S.A. de C.V.), el 01 de diciembre de 2015, con una vigencia hasta el 01 de marzo de 2017. Informó las opiniones vertidas por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, de la Unidad Jurídica, así como la aceptación de la contratista; por lo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con

el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-239/2015**, originado de la **Licitación Pública N° M-023/2015-P/2016**, suscrito con Corporación Cefa, Sociedad Anónima de Capital Variable (CEFA, S.A. de C.V.); por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$211,200.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0182.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-239/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”**, SUSCRITO CON **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CEFA, S.A. DE C.V.)**, EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 01 DE MARZO DE 2017; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 11 DE ENERO DE 2017 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO 8070317 SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-004/2017, EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO

CÓDIGO ES DE ALTO CONSUMO Y LA GESTIÓN 2M15000023, PARA ABASTECER NECESIDAD 2017 ESTÁ EN TRÁMITE EN UACI.

2. TRÁMITE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”*

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-012/2017, RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS RECOMIENDA EL TRÁMITE DE LA PRORROGA CON UNA VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2017, POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE LA GESTIÓN DE COMPRA PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2017, SER UN MEDICAMENTO DE ALTO CONSUMO Y CONSIDERAR QUE EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA SUPLIR EL MEDICAMENTO A PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE; LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DEPARTAMENTO ALMACENES.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-023/2017, REMITIDA EL 25 DE ENERO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-239/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-023/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”**, SUSCRITO CON **CORPORACION CEFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CEFA, S.A. DE C.V.)**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$211,200.00) IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

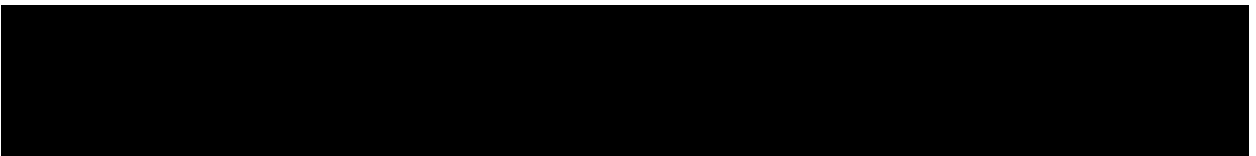
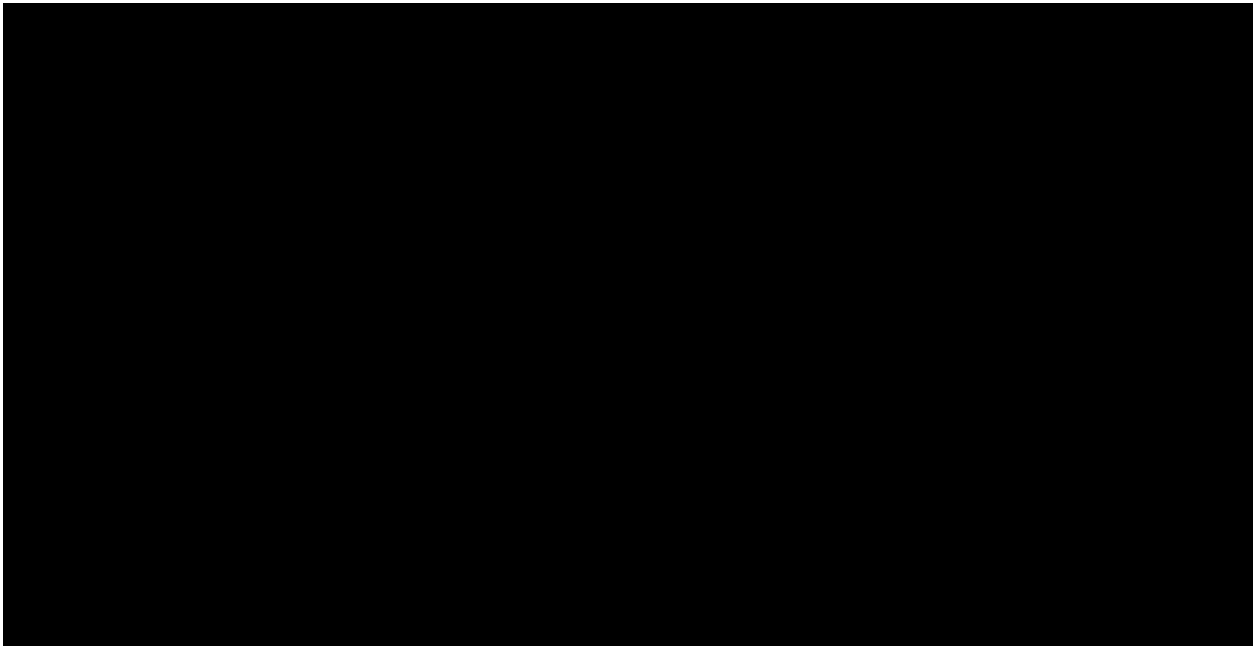
CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
01/12/2015 al 01/03/2017	\$ 420,326.40	Ai 30/06/2017	\$ 211,200.00

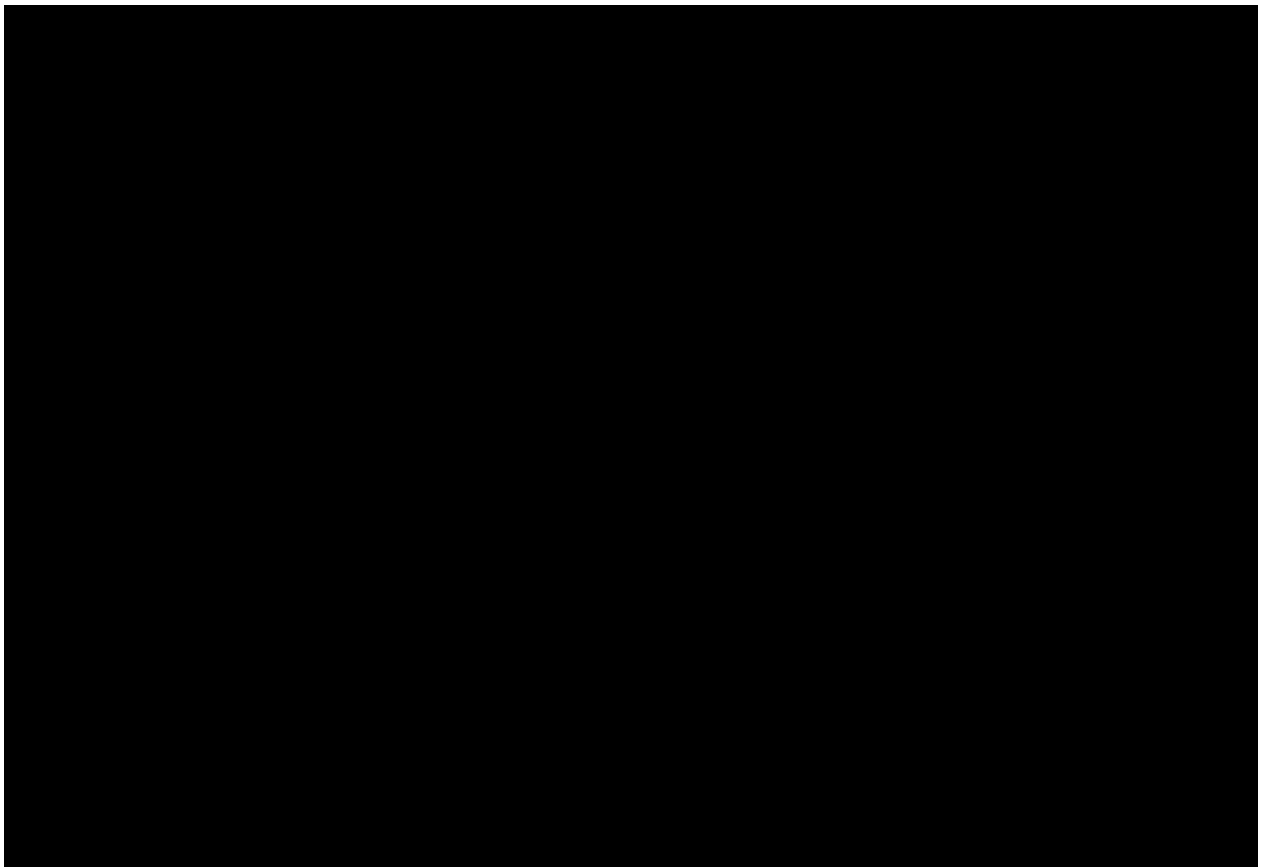
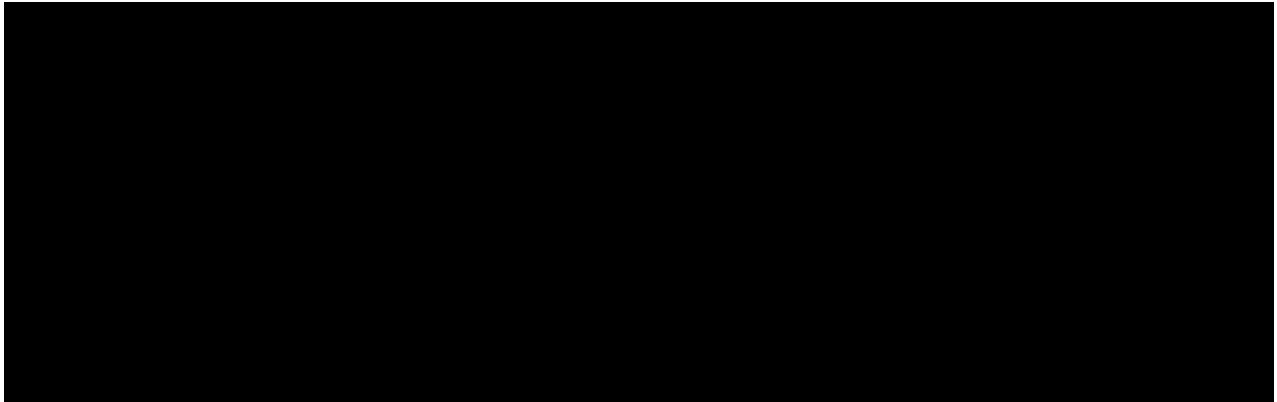
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PRORROGA	MONTO DE LA PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
8070317	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000MG + GLIMEPIRIDA4 MG, TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	2,189,200	\$ 0.192	1,100,000	\$ 211,200.00	480,000	15 días hábiles después de firmado el contrato
						620,000	3 semanas después de la primera entrega
TOTAL A PRORROGAR						1,100,000	

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 27 DE ENERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 19 DE ENERO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, DEL 18 DE ENERO DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 09 DE ENERO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA;

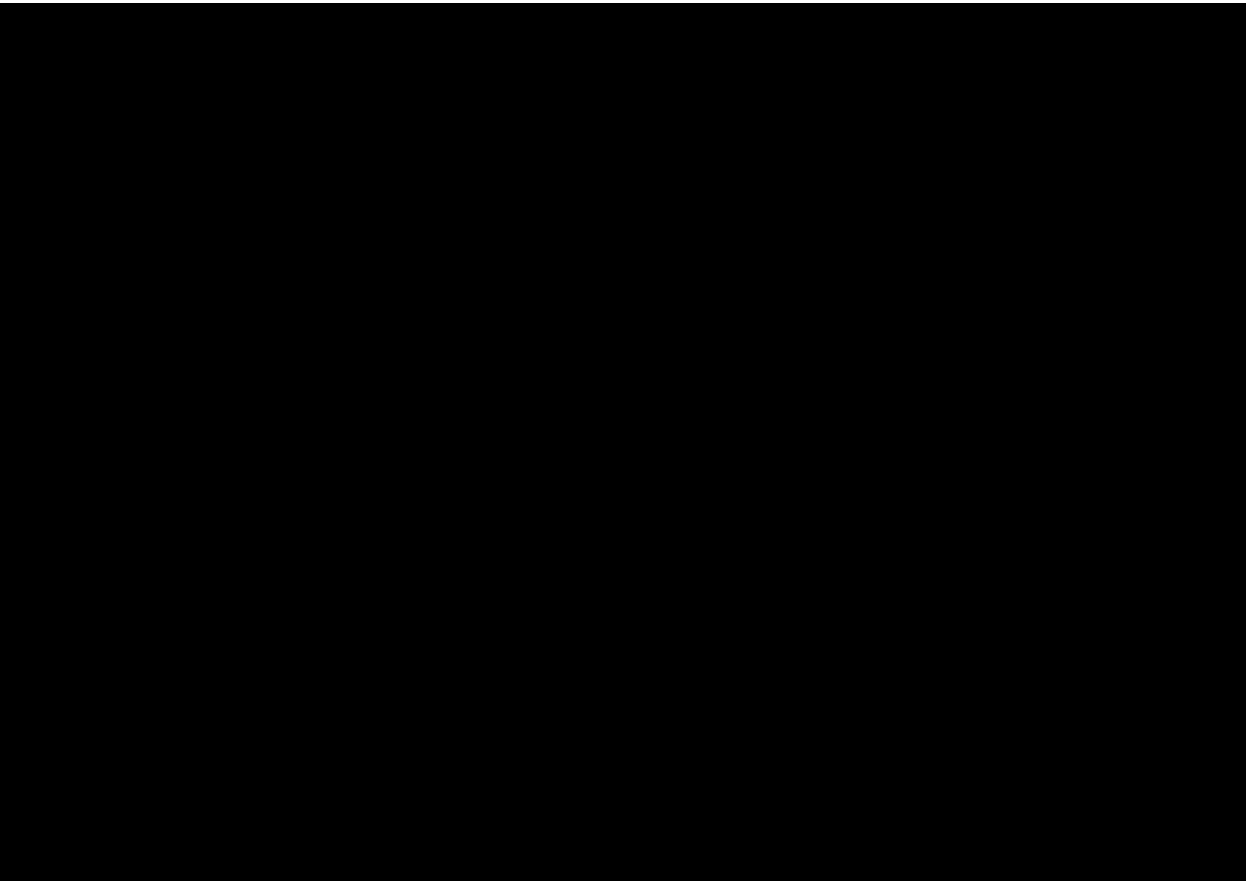
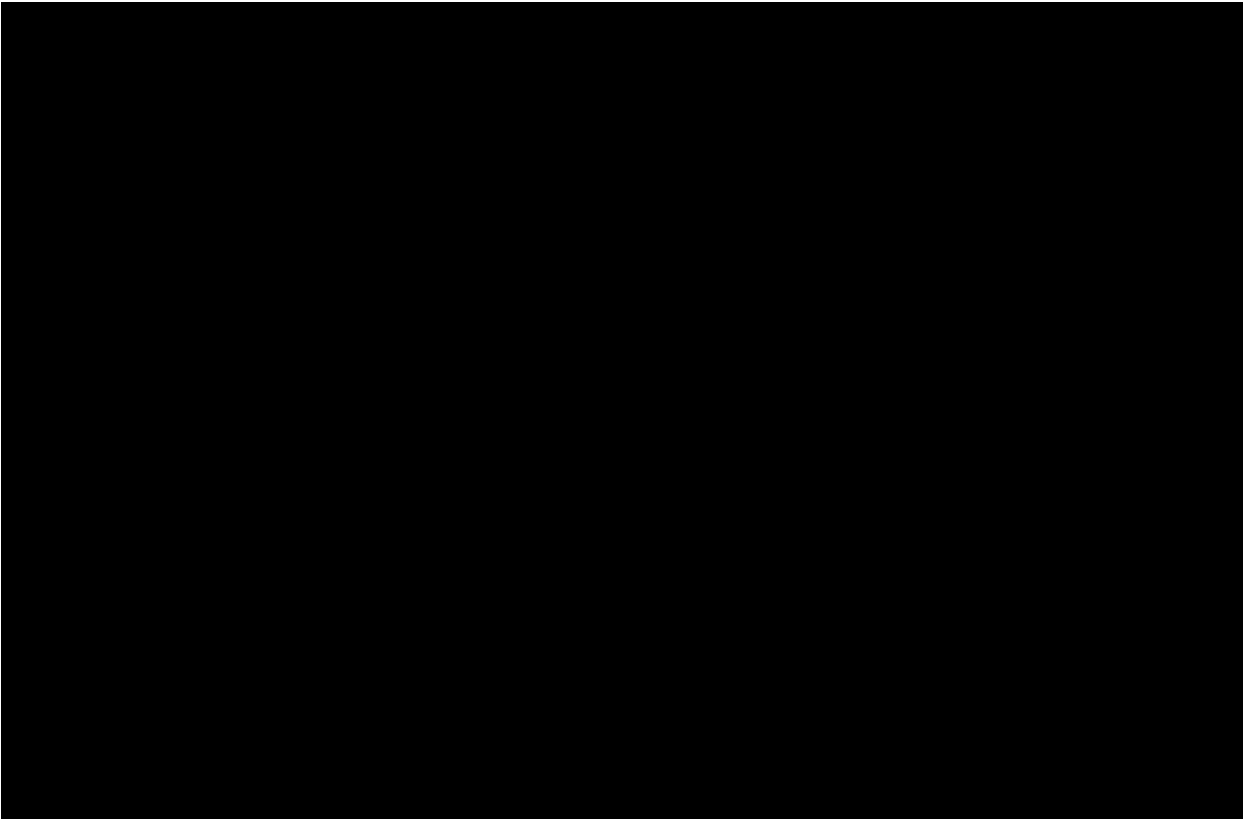
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

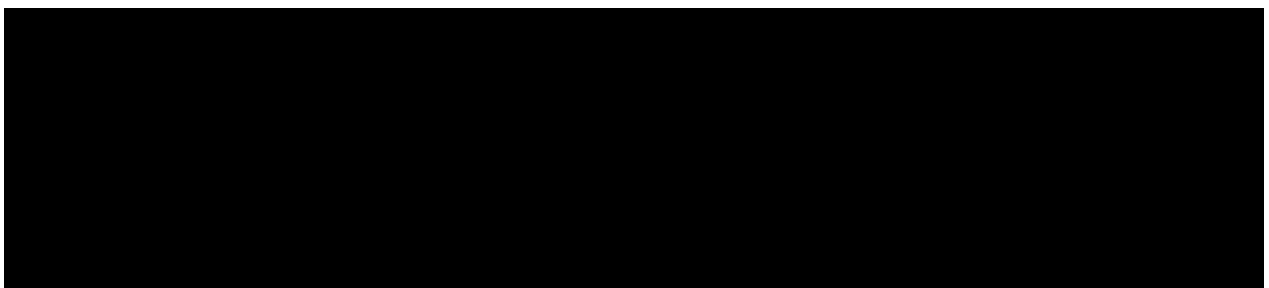
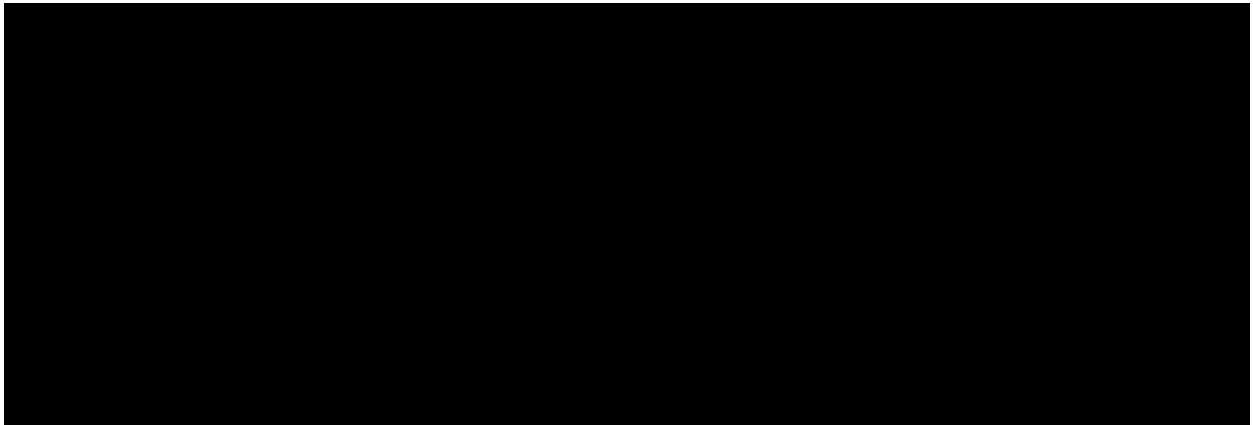
3.2.8. Informe de avances al 30 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





3.2.9. Requerimiento para que el área de Mantenimiento presente un Plan Integral aplicable a todos los centros de atención del ISSS, así como la preparación de un plan para el proyecto de la unidad médica de Apopa, planteado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador.





3.2.10. Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, sobre si existe algún proyecto para fortalecer las Salas de Operaciones en los turnos presenciales.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, consultó si la subdirección de Salud tiene algún proyecto para fortalecer las Salas de Operaciones en los turnos presenciales del Hospital Amatepec. Indicó que el Hospital General atiende más que todo el área de trauma, casi todos los enfermos contagiosos se están derivando al Hospital Médico Quirúrgico o Amatepec, el problema en el último y hasta donde tiene entendido, solo tiene una sala de operaciones por las noches, en la que solo trabaja ginecología y cirugía, por tal razón, solicitó se informe si se considera ampliar esa situación.

Agregó que el doctor Flores Salazar, Subdirector de Salud, informó que actualmente no tiene conocimiento de eso por parte del director local de Amatepec, sin embargo, investigará al respecto porque se tiene que dimensionar a la demanda que hay por las variaciones que ha tenido el hospital, se tendría que verificar la dotación del recurso humano que se dispone para considerar la necesidad para abrir más quirófanos durante los fines de semana, días festivos y nocturnidades, lo cual informaría posteriormente para conocimiento de esta comisión de trabajo.

El doctor Cea Rouanet manifestó que se hará un estudio de la cantidad de personas que se necesitan para solventar la situación expuesta por el doctor Rivera Ticas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1 Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**, dio a conocer las fechas del procesos; además informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 3 presentaron ofertas, y después de ser evaluadas por la CEO recomienda: **declarar desierta** la Licitación Pública en referencia por razonamiento técnico de los especialistas miembros de la comisión, de acuerdo a razonamiento expresado en cuadro de análisis que forma parte integral del acta de recomendación.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0185.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-12-0502, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, EN VIRTUD DE QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES TIENEN LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	BÁSICA	DE ACUERDO A NORMA PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS, FEBRERO 2015, EN NUMERAL 9.2 ESTABLECE: LA SANGRE QUE SE UTILICE CON FINES TERAPÉUTICOS DEBERÁ SER PREVIAMENTE SOMETIDA A INVESTIGACIONES SEROLÓGICAS PARA: SIFILIS, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, HEPATITIS B Y C, CHAGAS, DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR LA SANGRE QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PACIENTE O EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL PAÍS. ADEMÁS LA POLÍTICA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, JULIO 2013 DEL MINSAL ESTABLECE QUE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS SON TAMIZADAS PARA 5 AGENTES INFECCIOSOS NORMADOS: VIH, SIFILIS, ENFERMEDAD DE CHAGAS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y OTROS. POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. AL NO OFERTAR EL CÓDIGO 120201004 ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE SI NO SE CUENTA CON ESTA PRUEBA OBLIGATORIA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE YA SE ENCUENTRA NORMADO.
	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	
	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
DISTRIBUIDORA SALVEX,S.A. DE C.V.	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	ALT 1	NO PRESENTO SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. DEL ROMANO II DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN. NO SE CONTINUO CON LA EVALUACIÓN, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	BÁSICA	
	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	ALT1	
	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	
	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	ALT1	
	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	ALT1	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	
	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	ALT1	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	ALT1	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	BÁSICA	PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, PERO EN ELLA SE CONSTATA QUE NO CORRESPONDE AL OFERTANTE Y QUE NO ESTÁ A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, INCUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS DEL ART.1541 DEL CÓDIGO DE COMERCIO QUE TODA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBE CUMPLIR, TAL COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN .
	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	ALT1	
	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	
	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	ALT1	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	
	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	ALT1	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	
	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	ALT1	

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS SERVICIOS DECLARADOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA

REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de autorización de la declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4M17000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”**, dio a conocer la asignación presupuestaria para los 11 códigos incluidos en este proceso, por lo que invitarán a 17 sociedades a participar; con base en los artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de la República; y con base en los artículos 71, 72, 73 de la LACAP y artículos 41 y 68 de la RELACAP; informó que requieren adquirir los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2017, principalmente para el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos de pacientes específicos en Cáncer, Hematología y Transplante Renal y por ser de alto costo y/o alto volumen no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente; cabe mencionar que ya se efectuó una compra planificada pero quedó desierta y el tiempo en el que se necesitan es crítico; por lo que es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales para la contratación en referencia.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación de la declaratoria de urgencia y aspectos generales presentados, y que la UACI realice un análisis comparativo de

todos los códigos de difícil adquisición que se han adquirido por contratación directa en los últimos tres años, en el cual debe detallar si hubo un incremento en el uso y en los precios.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0186.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES**, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS DE PACIENTES ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y TRANSPLANTE RENAL Y POR SER DE ALTO COSTO Y/O ALTO VOLUMEN NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE; CABE MENCIONAR QUE YA SE EFECTUÓ UNA COMPRA PLANIFICADA PERO ESTA QUEDÓ DESIERTA Y EL TIEMPO EN EL QUE SE NECESITAN ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE

EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ASIMISMO CONSIDERANDO **EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015**, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “*5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN*”

DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS

GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y **SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONSIDERANDO: EL LISTADO DE LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE LAS QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA EL 31 DE ENERO DE 2017; EL LISTADO DEL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y LISTADO DE SUMINISTRANTES PROPORCIONADO POR EL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA Y SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8010508	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 500 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V. FRASCO VIAL CON O SIN DILUYENTE ADJUNTO	<ul style="list-style-type: none"> • ALFARO G, S.A. DE C.V. • GUARDADO, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8040406	LEVO ALFA METILDOPA; 500 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul style="list-style-type: none"> • INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
8060115	5 - FLUOROURACILO; 500 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL (10 - 20) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul style="list-style-type: none"> • NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
8120021	METOXALENO ; 10 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none"> • INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
8150009	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO; 1.23 % (DE IÓN FLUÓR); GEL. PH DE 3 - 5; FRASCO DE 200 - 500 ML	<ul style="list-style-type: none"> • RAF, S.A. DE C.V. • CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. • <i>ICOMED, S.A. DE C.V.</i> • <i>GRUPO ESTRELLA, S.A. DE C.V.</i>
8250026	L - ASPARAGINASA; 10,000 UI; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. I.V.; FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8401241	VORICONAZOL 200 MG TABLETA	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401299	TRETINOINA (ACIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10MG CAPSULA	<ul style="list-style-type: none"> • RONASA, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
8401357	LEVETIRACETAM 1000 MG COMPRIMIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.
8401411	SIROLIMUS 1 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0187.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** Y TOMANDO EN CUENTA LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REALICE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE TODOS LOS CÓDIGOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN QUE SE HAN ADQUIRIDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**, EN EL CUAL SE DETALLE SI HUBO UN INCREMENTO EN EL USO Y EN LOS PRECIOS, Y PRESENTARLO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Informe referente al impacto de los incumplimientos de contratos en equipo médico; y el impacto de garantías con error en el monto superior al 5%; y Solicitud de aprobación de modificaciones en las bases de licitación. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0067.ENE.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la UACI, presentó el informe respecto al **impacto de los incumplimientos de contratos en equipo médico; y el impacto de garantías con error en el monto superior al 5%**; además sometió a consideración **modificaciones en las bases de licitación**. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0067.ENE. Recordó que en el proceso realizado anteriormente presentó una propuesta donde las garantías de mantenimiento de oferta fueran subsanables; además mencionó que el monto del 5% no es algo que está determinado en la LACAP o Reglamento, simplemente es porque el Consejo Directivo desde hace años tiene el criterio que la garantía de mantenimiento de oferta sea subsanada siempre y cuando el error del monto sea un 5% más del 5% de ley. Explicó que ese criterio lo tomaron porque si la garantía se vuelve subsanable se daba los casos en que había ofertantes que obviamente para ganar tiempo y que les subsanara la garantía la presentaban con errores, y posteriormente la subsanarían en comparación con aquellos ofertantes que venían y presentaban en forma y en tiempo sus garantías; en ese punto la Auditoría Interna observó que desbalanceaba la igualdad de participación. Explicó que tomaron como una muestra los procesos de compra de Equipo Médico que han presentado la recomendación al Consejo Directivo en el plazo de Junio/2016 a Enero/2017, obteniendo un total de 19 Procesos.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe y aprobar las modificaciones presentadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0188.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE AL **IMPACTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS EN EQUIPO MÉDICO; Y EL IMPACTO DE GARANTÍAS CON ERROR EN EL MONTO SUPERIOR AL 5%; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN LAS BASES DE LICITACIÓN**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0067.ENE.**; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL IMPACTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS EN EQUIPO MÉDICO; Y EL IMPACTO DE GARANTÍAS CON ERROR EN EL MONTO SUPERIOR AL 5%; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO; PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; 2°) APROBAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA COMPRA DE MEDICAMENTO MÉDICO; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REDACCIÓN APROBADA PARA BASES MODELO		
ASPECTOS A EVALUAR		PONDERACIÓN
3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS		
a) No haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra		20%
b) Haber presentado retraso en las entregas en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada.		15%
c) Haber presentado incumplimiento de contrato de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> • Defecto de calidad • Entrega distinto a lo contratado • Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada 		0%
<p>3.3 Sobre el CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS:</p> <p>3.3.1 En el caso de aquellos ofertantes que han contratado con el ISSS, se evaluará la experiencia institucional con el ofertante en el suministro de los códigos ofertados u otros códigos dentro de los últimos tres años previos a la apertura de ofertas; de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.</p> <p>3.3.2 Si una de las personas que conforman la unión de ofertantes, presenta incumplimientos según lo detallado en el literal "c" del numeral 3.3 del cuadro denominado 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, no se continuará con la evaluación.</p>		
Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
4	Garantía Mantenimiento de Oferta.	Subsanable únicamente en cuanto: Los errores u omisiones materiales. En cuanto al monto de la garantía En cuanto a la vigencia Error u omisión en la Carta Compromiso, en la cual se obliga que en el caso que sea adjudicado, <u>presentará una garantía adicional</u> que cubra el plazo por <u>30 días hábiles</u> después de la fecha de la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato.
<p>6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN</p> <p>6.10 El ISSS se reserva el derecho de recomendar o adjudicar aquellas ofertas en caso de incumplimientos según lo detallado en el literal "c" del numeral 3.3 del cuadro denominado 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA contenido en el apartado III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, en los últimos 3 años previos a la apertura de ofertas, a excepción de que el contratista haya sido inhabilitado o incapacitado, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</p>		

3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, APLIQUEN DICHAS MODIFICACIONES EN LOS PROCESOS QUE SE SOMETAN A APROBACIÓN, A PARTIR DE ESTA FECHA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000050 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000050** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los 7 códigos incluidos en el proceso, solicitado por 9 servicios Terapia Respiratoria a nivel nacional; mostró cuadro que detalla el historial de compra.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0189.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000036** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000036** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los 5 códigos incluidos en el proceso, solicitado por 37 dependencias; mostró cuadro que detalla el historial de compra.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0190.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000036** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000036** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCAUTERIOS DE BAJA POTENCIA, EQUIPOS PARA SUCCIÓN Y REGULADORES DE GASES MEDICINALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.6. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000024** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G17000024** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN**

LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para 1 código incluido en el proceso, solicitado por 18 dependencias; mostró cuadro que detalla el historial de compra.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0191.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000024 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY “;* QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA**

DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de prórroga de adjudicación para la Licitación Pública denominada: N° Q-074/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° Q-074/2016-P/2017 denominada: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con base en los Artículos 44 literal l) y 61 de la LACAP, debido a que a la fecha no se cuenta con informes necesarios para el análisis y recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas; y con el objeto de realizar un mejor análisis de las seis ofertas recibidas y en vista que el proceso vence el lunes 06 de febrero de 2017, quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación, en tal razón solicita prorrogar hasta por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día martes 07 de febrero de 2017, plazo que finalizaría el día miércoles 08 de marzo de 2017.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0192.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS

ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE A LA FECHA AÚN NO SE CUENTA CON INFORMES NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS SEIS OFERTAS RECIBIDAS, Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **LUNES 06 DE FEBRERO DE 2017**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **MIÉRCOLES 08 DE MARZO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **MARTES 07 DE FEBRERO 2017**, PLAZO QUE FINALIZARA EL **MIÉRCOLES 08 MARZO DE 2017**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 23 DE ENERO DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación del: “PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el **Plan anual de compras para el ejercicio fiscal 2017**, con base en el artículo 10 literal “d”, y arts. 11 y 19 de la LACAP. Explicó la Base legal, Programación y presupuestación, Programación anual de adquisiciones y contrataciones, Resumen PAC 2017 (rubro/ cuenta/ específico de gasto, descripción, monto ya tramitado

2017, monto pendiente de tramitar 2017, y monto total 2017), asignación presupuestaria, y resumen comparativo PAC 2016-2017.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0193.FEB- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL “**PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, DEL 25 DE ENERO 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP), EN DONDE SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL JEFE UACI ESTA: “*ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LA UFI, LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS, LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS Y DARLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DICHA PROGRAMACIÓN*” Y QUE “*TRABAJARA EN COORDINACIÓN CON LA UFI DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO, ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO EN LO RELACIONADO A ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*”, Y ADEMÁS QUE “*TODAS LAS INSTITUCIONES DEBERÁN HACER SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, DE ACUERDO A SU PLAN DE TRABAJO Y A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, LA CUAL SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO*”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAD DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US**

\$172,002,980.92), ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP), DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2017, Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO AL PLAN ANTES MENCIONADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]
---------------------	------------	---------------

ACUERDO #2017-0194.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] (US \$ [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, CINCO MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] [REDACTED] (US [REDACTED]), PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] E LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] [REDACTED] (US \$ [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0195.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] (US [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] (US [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED]

[REDACTED] (US [REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED]
[REDACTED] (US \$ [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD**
DE: [REDACTED] DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED] (US [REDACTED]); Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0196.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE
PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED]
[REDACTED] (US \$ [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO
VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL
ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO
PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, OCHO MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE
DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [REDACTED] (US
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON [REDACTED]
[REDACTED] (US [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [REDACTED] (US [REDACTED]),
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0197.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS Y TRES MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]**

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

3.4.1.5. [REDACTED] \$ [REDACTED]
Beneficiaria del Trabajador Fallecido:
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0198.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORITA [REDACTED] [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 10% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON SECCIÓN REMUNERACIONES, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 10% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	----------------	-------------

3.4.1.6. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0199.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS**

PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA Y NUEVE AÑOS CON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0200.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS**

PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º.)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA AÑOS CON DOSCIENTOS DIECINUEVE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **30% DE CUOTA ALIMENTICIA** ESTABLECIDA POR LA **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL **ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0201.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR TREINTA Y SEIS AÑOS CON CUARENTA Y CINCO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y**

RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0202.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTISÉIS AÑOS CON DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57: ayuda en caso de muerte

Beneficiarios del Trabajador Fallecido:

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0203.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **50%**; Y PARA [REDACTED] AMBOS APELLIDO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **25%, PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DEL MONTO A OTORGAR EN CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED], POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: Seguro de vida.

Beneficiarios del Trabajador Fallecido:
3.4.1.11. [REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2017-0204.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] 50%; Y PARA [REDACTED], AMBOS APELLIDO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] 25%, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Beneficiarias de la Trabajadora Fallecida:
3.4.1.12. [REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2017-0205.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **60%**; Y A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] **40%**; LO QUE TOTALIZA EN AMBAS EL CIENTO POR CIENTO (**100%**) DE [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiaria del Trabajador Fallecido
3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0206.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **CIENTO POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

- Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 5, 5 “A”, 5 “B” y 5 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cincuenta y cinco propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, destituciones, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **5**, corresponde al personal médico, contiene 5 nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos de forma interina; y 3 son recursos internos, también de forma interina

Con respecto al cuadro **5 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 10 propuestas de nombramientos, de los cuales todos son recursos externos (1 permanente y 9 de manera interina).

El cuadro **5 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 35 nombramientos, de los cuales 29 son recursos externos, todos nombrados de manera interina; y 6 son recursos internos, de forma interina.

Y el cuadro **5 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 nombramientos, los cuales son recursos internos (1 permanente y 4 interinos).

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar Los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0207.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CINCUENTA Y CINCO (55) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CINCO (05), CINCO “A” (05 “A”), CINCO “B” (05 “B”) Y CINCO “C” (05 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.3. Presentación de informe de finalización de beca:

3.4.3.1. Doctores: Dora Zenaida Arévalo de Reyes, Nancy Lizeth Góchez Vásquez y Hamilton Waldemar Monterroza Linares, quienes participaron en el diplomado en calidad de la atención de la salud y seguridad del paciente, impartido en modalidad virtual por el **Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria**.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Nancy Lizeth Góchez Vásquez, Colaboradora Técnico de Salud II del Departamento Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, presentó el informe de finalización de la beca aprobada para que los doctores Dora Zenaida Arévalo de Reyes, Nancy Lizeth Góchez Vásquez y Hamilton Waldemar Monterroza Linares participaran en el diplomado en calidad de la atención de la salud y seguridad del paciente, impartido en modalidad virtual por el **Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria**. Explicó el propósito y los objetivos de dicho diplomado, además detalló que el diplomado tuvo una duración de 36 semanas y que se desarrolló en 3 módulos que fueron: introducción a la calidad de la atención, introducción a la seguridad del paciente y mejora de procesos. Presentó también el plan de trabajo para la multiplicación y aplicación de los conocimientos adquiridos y finalizó con las conclusiones y recomendaciones.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0208.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, QUE SE DESARROLLÓ DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y FUE IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLINICA Y SANITARIA, A FAVOR DE: DORA ZENAIDA ARÉVALO DE REYES, MÉDICO INTERNISTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA; NANCY LIZETH GÓCHEZ VÁSQUEZ, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPTO. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD; HAMILTON WALDEMAR MONTERROZA LINARES COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPTO. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** A FAVOR DE 3 EMPLEADOS: **DORA ZENAIDA ARÉVALO DE REYES**, MÉDICO INTERNISTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA,

CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **NANCY LIZETH GÓCHEZ VÁSQUEZ**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **HAMILTON WALDEMAR MONTERROZA LINARES**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, QUE SE DESARROLLÓ DEL **18 DE ABRIL DE 2016 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016** Y FUE IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLINICA Y SANITARIA**; EL CUAL FUE AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0439.MZO.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Dra. Georgina Guadalupe Granados Mónico, quien realizó rotación en el **Instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra”** en Ciudad de México del **4 de enero al 31 de diciembre de 2016**.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Georgina Guadalupe Granados Mónico, sometió a conocimiento el informe de finalización de la rotación realizada en el **Instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra”**, en la ciudad de México del **4 de enero al 31 de diciembre de 2016**. Explicó que como parte del Programa de formación de médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, el Instituto realiza esfuerzos para desarrollar personal capacitado que brinde atención integral a las personas con discapacidad; por tal motivo se realiza la pasantía, en el Instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra” (INR) de la Ciudad de México, en las áreas de rehabilitación ortopédica, rehabilitación neurológica, rehabilitación a quemados, medicina del deporte, clínica de amputados, rehabilitación de columna y rehabilitación osteoarticular. Detalló las actividades que se realizaron como parte de dicho programa, entre las cuales cabe destacar: manejo inicial y de seguimiento de los diferentes pacientes ingresados bajo el cargo de dichos servicios, participar de forma activa en la toma de decisiones de manejo y/o abordaje de los pacientes a cargo del médico en adiestramiento, elaboración de historia clínica y del examen físico de los pacientes asignados, entre otras, siempre bajo la supervisión de médico adscrito y/o Jefe de servicio.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0209.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA GEORGINA GUADALUPE GRANADOS MÓNCHÉZ**, QUIEN REALIZÓ ROTACIÓN EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"**, EN CIUDAD DE MÉXICO DEL **4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA GEORGINA GUADALUPE GRANADOS MÓNCHÉZ**; QUIEN HA FINALIZADO SU ROTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN **"DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"**, EN **CIUDAD DE MÉXICO**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1782.DIC., CON AMPLIACIÓN DE BECA SEGÚN ACUERDO #2016-0958.JUN.; LAS CUALES SE DESARROLLARON DEL **04 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.3.3. Dr. Salvador Alexis Herrera Bolaños, quien finalizó Máster en Dirección y Gestión de Servicios de Salud, impartido por la **Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Universidad de Alcalá de España**; el cual se desarrolló en dos fases, la primera fase en modalidad virtual y la segunda fase presencial para realizar pasantía por 2 semanas en el mes de noviembre 2016.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Salvador Alexis Herrera Bolaños, jefe del departamento de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, expuso el informe de finalización de beca del Máster en Dirección y Gestión de Servicios de Salud, impartido por la **Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Universidad de Alcalá de España**; el cual se desarrolló en dos fases, la primera fase en modalidad virtual y la segunda fase presencial para realizar pasantía por 2 semanas en el

mes de noviembre 2016. Explicó los objetivos y el propósito, además detalló que el Máster se desarrolló en **modalidad mixta**: a distancia, durante cinco meses, utilizando una metodología de tele formación. La fase presencial del curso se desarrolló en Madrid (España) durante el mes de noviembre 2016 en donde se presentó y defendió ante el Tribunal constituido para tal efecto, tesis de tema previamente aprobada; en total, el master tuvo una duración de 30 semanas en las cuales se desarrollaron 19 módulos con temáticas como gestión hospitalaria, gestión integral de los servicios de salud, gestión de la calidad, gestión de los recursos humanos en las organizaciones sanitarias y desarrollo directivo. Explicó las conclusiones y recomendaciones, a la vez que explicó el plan de trabajo para la aplicación de conocimientos adquiridos, el cual se inició de forma paralela a la recepción del curso, exponiendo los conocimientos básicos iniciales a directores y subdirectores de centros asistenciales en el 2016 y a partir de febrero de este año se ha programado una serie de capacitaciones al personal administrativo y de los diferentes centros de atención del Instituto.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0210.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR SALVADOR ALEXIS HERRERA BOLAÑOS**, EN RELACIÓN AL **MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** IMPARTIDO POR LA **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE ESPAÑA**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR SALVADOR ALEXIS HERRERA BOLAÑOS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** IMPARTIDO POR LA **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y LA**

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE ESPAÑA; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0647.MAY.; EL CUAL DIO INICIO EL **09 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE 2016**, Y SE DESARROLLÓ EN DOS FASES, LA PRIMERA FASE EN MODALIDAD VIRTUAL Y LA SEGUNDA FASE PRESENCIAL PARA REALIZAR PASANTÍA POR 2 SEMANAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2016. LA SALIDA DEL BECARIO PARA REALIZAR PASANTÍA SE REALIZÓ DEL **12 AL 27 NOVIEMBRE 2016**, INCLUYENDO DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.4. Doctor Oscar Alexander Flores Gutiérrez, quien ha finalizado su pasantía en calidad de observador en el área de emergencia en el **Hospital Universitario de Staten Island New York, E.E.U.U.**; realizada en el período del **01 al 30 de noviembre 2016**.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Oscar Alexander Flores Gutiérrez, médico internista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe relacionado a la finalización de su pasantía en calidad de observador en el área de emergencia en el **Hospital Universitario de Staten Island New York, E.E.U.U.**; realizada en el período del **01 al 30 de noviembre 2016**. Explicó el informe que contiene: introducción, generalidades, una breve reseña de las áreas de la unidad de emergencia del Hospital Universitario de Staten Island, conclusiones y recomendaciones. Detalló además la modalidad bajo la cual funciona dicho hospital, incluyendo el sistema de residencia y las diferencias existentes con relación al sistema hospitalario de nuestro país.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0211.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR OSCAR ALEXANDER FLORES GUTIÉRREZ**, EN RELACIÓN A LA PASANTÍA REALIZADA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA EN EL **HOSPITAL**

UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, EE.UU. DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DEL DOCTOR **OSCAR ALEXANDER FLORES GUTIÉRREZ**, MÉDICO INTERNISTA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU PASANTÍA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA EN EL **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, EE.UU.**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1829.OCT.; EN EL PERÍODO DEL **01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2016;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.4. Solicitud de autorización de **beca** para realizar **Taller indicadores de calidad**, para la doctora **Danneth Luz Quijano de Flores**, Jefa de la División de políticas y estrategias de salud, el cual será impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, los días **2 y 3 de febrero de 2017.**

El relator de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **beca** para que la doctora **Danneth Luz Quijano de Flores**, jefa de la división de políticas y Estrategias de Salud, participe en el **Taller indicadores de calidad**; el cual será impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, los días **2 y 3 de febrero de 2017.** Explicó que la beca tiene un costo total de \$320.00; dicho monto incluye el 20% de descuento otorgado por el Consejo Superior de Salud Pública.

El licenciado Maldonado González manifestó que la beca será impartida los días 2 y 3 de febrero de 2017, pero esos días ya pasaron.

El licenciado Barrera Salinas informó que en la comisión de trabajo se hizo la observación que este tipo de puntos no debería presentarse para aprobación del Consejo Directivo, ya que el costo es por \$320.00, por lo que puede ser autorizado por la Dirección General o Subdirectores. Lo que sucede es que el instructivo vigente de becas establece que el Consejo Directivo debe aprobarlo, y las dependencias respectivas lo están revisando y cuando finalice el análisis lo presentarán ante el Consejo Directivo para su aprobación.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0212.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR **TALLER INDICADORES DE CALIDAD**, PARA LA DOCTORA **DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES** EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR EL **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA** Y SE DESARROLLARÁ EN MODALIDAD PRESENCIAL LOS DÍAS **2 Y 3 DE FEBRERO 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR TALLER INDICADORES DE CALIDAD, PARA LA DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, JEFA DE DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN MODALIDAD PRESENCIAL LOS DÍAS JUEVES 2 Y VIERNES 3 DE FEBRERO 2017; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO LOS DÍAS JUEVES 2 Y VIERNES 3 DE FEBRERO 2017, ASÍ MISMO CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$320.00); DICHO MONTO INCLUYE EL 20% DE DESCUENTO OTORGADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.**

INVERSIÓN TOTAL \$ 320.00

(INCLUYE EL 20% DE DESCUENTO OTORGADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA)

3°) ENCOMENDAR A LA DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, PRESENTAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL TALLER INDICADORES DE CALIDAD POR UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$320.00) PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO A LA DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES; CONTRA

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación del **plan anual de capacitación** a cargo del Departamento de investigación y Docencia en Salud para el año 2017.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y aprobación el plan anual de capacitación para el año 2017, explicando que con base a las actividades descritas en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, específicamente en cuanto a formación del personal responsable en la provisión y administración de servicios de salud, se realizó consulta a nivel nacional para identificar las necesidades de capacitación para el año 2017. Expuso que la inversión estimada para ejecución del plan asciende a \$652,346.00. Mencionó además que para el personal de enfermería se está haciendo una transición de forma paulatina, puesto que antes la formación para este rubro era a nivel interno y se convertía en un título no válido desde la perspectiva de educación; actualmente el personal de enfermería es certificado por una universidad, de modo que el título tiene validez también en el Ministerio de Educación.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0213.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2017**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL **PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL AÑO 2017**, DIRIGIDO AL PERSONAL RESPONSABLE EN

LA PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EL CUAL POSTERIOR SU PRIORIZACIÓN Y CONSOLIDADO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$652,346.00**).

LAS ÁREAS DE FORMACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- CURSOS A PERSONAL DE ENFERMERÍA
- CURSOS A PERSONAL DE FARMACIA
- CURSOS A PERSONAL DE ODONTOLOGÍA
- CERTIFICACIONES A PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO
- PASANTÍAS AL EXTRANJERO
- ACTIVIDAD FORMATIVA (MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y CURSOS)
- CONFERENCISTAS INVITADOS
- ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE SALUD
- FORMACIÓN ESPECIALISTAS
- BECAS ACTIVAS
- PROGRAMAS DE RESIDENTES

DE CONFORMIDAD A LA NOTA REMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización para el **descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos** registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados de los ejercicios contables de los años **2012 al 2015**, de acuerdo a los informes de descarte enviados por los Comités de Descarte Local y Custodios de Almacén de Medicamentos, Farmacias y Laboratorios Clínicos del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Israel Chávez Aparicio, miembro de la comisión de descarte institucional, presentó la solicitud de autorización para el **descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos** registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados de los ejercicios contables de los años **2012 al 2015**, de acuerdo a los informes de descarte enviados por los comités de

descarte local y custodios de almacén de medicamentos, farmacias y laboratorios clínicos del ISSS. Manifestó que las existencias vencidas, averiadas y deterioradas ocupan espacio físico, contaminan el ambiente, proliferan plagas y generan costos por almacenaje. Expresó que según los informes de Almacenes de Medicamentos e Insumos, Farmacias de Centros de Atención y Farmacias Generales y Laboratorios Clínicos del ISSS se requiere efectuar descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados en los cierres contables de los años 2012 (US \$280,539.47), 2013 (US \$173,452.41), 2014 (US \$292,140.13) y 2015 (US \$312,029.07) totalizando un valor de US \$1,058,161.08.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0214.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA EL DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, CON BASE EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL **DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS EN LOS CIERRES CONTABLES DE LOS AÑOS 2012 A 2015, PROVENIENTE DE ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, FARMACIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, FARMACIAS GENERALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS DEL ISSS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE, CONFORME A DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES CONTABLES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES: 2012**, DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$280,539.47**); **2013** CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (**US \$173,452.41**); **2014** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (**US \$292,140.13**) Y **2015** TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$312,029.07**) TOTALIZANDO UN VALOR DE UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (**US \$1,058,161.08**); **2°**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE INICIEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS EN ESTE PROCESO; **3°**) AUTORIZAR A LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA PARA QUE DESIGNE UN TÉCNICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS; Y **4°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Presentación del plan de trabajo de la comisión de descarte de bienes de consumo, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1791.OCT.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero William Ernesto Cornejo Rivas presentó el plan de trabajo de la **comisión de descarte de bienes de consumo**, en el cual se han hecho algunos cambios en los procedimientos y procesos con miras a la preservación del medio ambiente. Expresó que dentro del nuevo procedimiento ha quedado normado que la comisión de descarte presentará al Consejo los trámites para el descarte contable de los bienes institucionales, específicamente los químicos descartados sin uso, material e instrumental de laboratorio, quirúrgico y oncológico y los medicamentos vencidos. Explicó el cronograma de trabajo bajo el cual se regirá la Comisión de descarte, el cual establece que a partir de éste mes se iniciará con la disposición final de los insumos médicos del 2015 y años anteriores; puesto que según informes existen insumos desde el año 1999. Añadió que aunque no deberían existir los descartes, es parte del proceso y según lo estipulado por la OMS, debe tratarse de que el porcentaje no sobrepase el 1% de las existencias.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0215.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DEL **PLAN DE TRABAJO** PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA EL DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, CON BASE EN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO PARA DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES Y RECICLAJE DE DESECHOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL INFORME DENOMINADO: “**PLAN DE TRABAJO DE LA NUEVA COMISIÓN DESCARTE INSTITUCIONAL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA NUEVA COMISIÓN DE DESCARTE DE BIENES LA PRESENTACIÓN DE FORMA SEMESTRAL DE LOS AVANCES DE DICHO PLAN DE TRABAJO A LAS SUB DIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS AVANCES; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Nota presentada por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, en la cual el Movimiento Sindical Salvadoreño, solicita dejar sin efecto los requisitos que no están establecidos en la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo del ISSS.

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, manifestó que recibió una nota del movimiento laboral, la cual también fue enviada al Consejo Directivo, siempre con la inquietud del proceso para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo, y no comprende la razón de no haberla incluido dentro de la agenda en correspondencia dirigida al Consejo Directivo; por otra parte es primera vez que se ha alargado el tiempo para su elección, y es un sector al igual que el empleador, que son la mayoría que cotiza al ISSS. Dio lectura a la nota enviada por los señores [REDACTED], representantes del Movimiento Laboral Salvadoreño. (Copia de nota aparece agregada a la presente acta)

Expuso que la situación surgida en el proceso de elección de los representantes del sector laboral, se retrasará más la representación, por lo que es necesario que se den las explicaciones. Recordó que en una ocasión cuando estaban en el conteo de las papeletas se observó unas que estaban amañadas, y quizás se está dando la misma situación, por lo que solicitó realizar un proceso legal y transparente, o existe una política institucional, lo cual no es correcto para un país que ha sufrido tanto, y generar una situación como la presente no es lo más conveniente.

El licenciado Barrios López manifestó que es un proceso que debe llevar toda la transparencia posible, y lo que se ha pretendido es generar las condiciones para que el Consejo Directivo tenga la certeza al momento del escrutinio de la base y seguridad que el proceso ha sido legal. Señaló que la nota enviada por el movimiento sindical menciona que no es usual el proceso, efectivamente no lo es, ya que en los anteriores procesos cualquier firma o sello se le daba validez, lo cual ha recordado el doctor Reyes Rodríguez; en esta ocasión se están generando todas las condiciones para que el Consejo Directivo que es el responsable del escrutinio, el día que lo tenga que realizar, pueda corroborar que las personas con nombre y firma en las papeletas de votación sean las que realmente representan al sindicato, y con la certeza que las papeletas tengan la solvencia, transparencia y legalidad que el reglamento y la ley exige.

El licenciado Bolaños Paz indicó que el Estado, el gobierno de El Salvador o la institución no pueden tener una política ante la ley, ya que existen los mecanismos de control establecido a las autónomas, en el caso del sector laboral en su autonomía debe decidir a quien nombra, y el Consejo Directivo debe tener el principio de legalidad, respetar la ley y las normas establecidas para tal fin.

El licenciado Zúniga Reyes expuso que el Ministerio de Trabajo no está exento a este tipo de situaciones, por lo que se han establecido métodos de control, porque lo que ha existido no es representación de trabajadores, sino que personas representando con muchos sellos para llenar las papeletas. Informó que en una ocasión se hizo una investigación en las cinco tripartitas para conocer el funcionamiento para elegir a los representantes laborales, y se detectó anomalías, prueba de ello es que tienen notas para el Consejo Superior del Trabajo, que es con respaldo de sellos de federaciones, en donde el sello es diferente pero con la misma firma. Otra situación que se dio en el Fondo Social para la Vivienda un último representante laboral se le solicitó una nómina que representaban de cincuenta mil trabajadores de la construcción, solo presentó una lista con nombres pero sin número de DUI, por lo que se le dio un tiempo prudencial para que lo justificara, pero no lo hizo.

Informó que se está haciendo un trabajo para firmar un convenio con el RNPN para cruzar los DUIS con los nombres, ya que muchas personas mienten con las nóminas, y se puede dar fe cuando es la persona que lo está dando, pero no cuando presentan nóminas de afiliados. Informó que en el Ministerio de Trabajo se le está solicitando a la junta directiva que presenten el DUI, además en el artículo 225 del Código de Trabajo menciona que para ser miembro de la Junta Directiva debe ser salvadoreño de nacimiento y mayor de edad, también se le solicita copia del DUI para respaldar la documentación que está en el expediente; y no se les está solicitando fuera de ley, ya que en el artículo 2 de la Ley del Nombre, dice que el único medio para identificar a una persona es a través del DUI.

Puntualizó que si una persona participará debe ser honesto y si son 6 firmas las que se solicitan en las papeletas de votación, deben presentar copia de DUI para corroborar que son miembros de la junta directiva, porque existe un documento en el Ministerio de Trabajo con los nombres y firmas de sus miembros, por tal razón se solicita la certificación del acta de elección, en donde se encuentran los nombres de la junta, y lo que se está buscando es la forma de identificar que las personas que firman son las correspondientes, de esa forma lo establece el reglamento. Por otra parte, el reglamento se determina que deben firmarlo la mayoría, ya que son 11 como máximo y mínimo 3, entonces lo que se está solicitando es un mecanismo que no se ha hecho anteriormente.

El doctor Cea Rouanet manifestó que siempre se ha observado a las asociaciones independientes u organizaciones que retiran y presentan las papeletas de votación, y mal se hubiera hecho si con la actual administración no se haga nada para que sea una elección

verdaderamente representativa de los trabajadores, ya que es un trabajo complejo en determinar la legalidad de los sindicatos, y nunca se había solicitado una certificación de sus miembros, anteriormente solo venía una persona a retirar las papeletas de votación y la misma letra traían todas las papeletas con diferentes sellos, por lo que no es posible que se esté reclamando ahora que se está haciendo lo correcto. Aclaró que copia de la nota la recibió este día por la mañana, por tal razón no se incluyó en la agenda, pero en ningún momento se está escondiendo nada, y el Consejo Directivo debe estar tranquilo porque el proceso para la elección de los representantes del sector laboral, será seguro y transparente.

La licenciada López Alfaro expuso que en alusión a la nota enviada por el movimiento sindical, en ningún momento se está violando ninguna ley, ni los datos confidenciales ni personales, ya que el DUI precisamente es para acreditar la existencia de una persona, en su calidad de salvadoreño, mayor de edad, y todo lo que se requiere por el Código de Trabajo, para que sea miembro de una junta directiva, y es la única forma de acreditar nuestra identidad. Por otra parte, a partir de las experiencias que se han tenido de los procesos para la elección de las representaciones laborales, y atendiendo los procesos realizados por parte del Ministerio de Trabajo, por lo que el ISSS ha sido muy observador, considerando necesario solicitar la presentación del DUI para facilitar el trabajo de este Consejo Directivo.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que entiende que las leyes se cumplen o no, o se les da la interpretación que conviene. Lo difícil que observa es que por la cantidad de sindicatos que existen para llegar al 50% más 1 para elegir a los representantes, será complicado, y consideró que la ley se ocupa para detener el proceso; por otra parte, la misma situación es con el sector empleador, en donde no ha existido ningún problema para su elección, y existen como 80 sindicatos orientados en el agro, los cuales no cotizan al ISSS, pero están afiliados a sindicatos. Consideró que la forma como se encuentra el proceso de elección de los representantes del sector laboral se llevará más tiempo de lo esperado.

El doctor Escobar Aguilar puntualizó que la primera nota que envió un movimiento sindical solicitaba que se declarara desierto el proceso de elección, actualmente se están entregando nuevamente las papeletas y se hará el escrutinio con las que se entreguen. Expuso que el sector laboral tiene un enorme peso al igual que el empleador, pero si se eligen es para que realmente representen a los trabajadores, y el Ministerio de Trabajo hizo un gran trabajo para llevar el control de los sindicatos inscritos y acreditados. Expuso que el doctor Reyes Rodríguez es el portavoz de una inquietud de ellos, pero debe prevalecer los

listados y credenciales, y deben votar los que están legalmente inscritos en el Ministerio de trabajo.

El licenciado Barrios López aclaró que es un proceso en segunda convocatoria, en la primera ocasión se requirió que solo el secretario general retirará las papeletas, pero actualmente se les ha facilitado la entrega de las papeletas a los representantes judiciales y extrajudiciales del sindicato, se ha dado más tiempo para la entrega al 10 de febrero de 2017, siempre se respetan los diez días para la devolución, y con 1 sola papeleta que se regrese se cumplirá con la elección, y se considera que se tendrán a los representantes del sector laboral lo más pronto posible, porque el procedimiento lo permite.

El licenciado Zúniga Reyes explicó que con respecto al sector del agro, la ley o reglamento no los excluye, y en los estudios que se hicieron los señores de este movimiento laboral salvadoreño son representantes de más de 100 sindicatos independientes, los cuales no cotizan al ISSS, pero han venido ganando todos los puestos en todas las tripartitas, y del sector privado tienen al menos 10 o 20, los demás son vendedores independientes.

El doctor Reyes Rodríguez indicó que no está por ningún partido, sino que la verdad prevalezca, tampoco los está representando a ellos, ya que es por la inquietud de la situación surgida para la elección de dichos representantes.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh